



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 8367

BUENOS AIRES, 14 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-015023-07-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma NEUTEC DE RICARDO EDUARDO SEIGLITANO.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma NEUTEC DE RICARDO EDUARDO SEIGLITANO en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



DISPOSICIÓN N° **8 3 6 7**

Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°
1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes
actuados.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado
haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;
cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-015023-07-6

DISPOSICION N° **8 3 6 7**

ad

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.